

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 21 DE MAYO DE 1969

NÚM. 115

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 Dirección General de Carreteras y Caminos  
 Vecinales

## DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Servando Torio de las Heras.

Importe de la fianza: Cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C.ª LE-332 de Lillo a Cabañaquinta, p. k. 0/5,5. Reposición de firme.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de León.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 7 de mayo de 1969.—El Director General, P. D., Pedro García Ortega.

2585

Núm. 1759.—209,00 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León  
 Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado  
 Zona de Ponferrada 1.ª

## ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Auxiliar de Recaudación de Contribuciones de la Zona de Ponferrada 1.ª (León), de la que es titular D. Enrique Manóvil García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 8 de mayo de 1969, Providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 25 de junio de 1969, en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Vega de Espinareda, a las once horas.

Deudor: Manuel Alfonso Terrón

Fincas objeto de subasta:

1.ª—Prado regadío de cuarta, al polígono 24, parcela 44 a), al paraje denominado Calellán, del término de El Espino, de 59,90 áreas, de cabida, que linda: Norte, camino de Vega a Berlanga; Este, Saturnino Alonso del Valle; Sur, arroyo; Oeste, Felipe Astorgano. Capitalizada en 20.420 pesetas. Valor para la subasta, 13.612 pesetas.

2.ª—Labor secano de segunda, al polígono 24, parcela 44 b), al mismo paraje y término que la anterior y con los mismos linderos, de 18,22 áreas de cabida. Capitalizada en 2.220

pesetas. Valor para la subasta, 1.480 pesetas.

Las fincas descritas están enclavadas en término municipal de Vega de Espinareda.

## CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las no-

tificaciones, en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Ponferrada, 9 de mayo de 1969.—El Recaudador, Elías Rebordinos.—Visito bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2613

\* \* \*

#### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Auxiliar de Recaudación de Contribuciones de la Zona de Ponferrada 1.ª (León) de la que es titular D. Enrique Manóvil García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1969, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 24 de junio de 1969, en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Camponaraya, a las once horas.

Deudor: Joaquín Rodríguez Rodríguez

Fincas objeto de subasta:

1.ª—Labor secano de primera, al polígono 7, parcela 55, al paraje denominado El Villosín, en término de Camponaraya, de 5,56 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Manuel Pestaña Rodríguez; Sur, Jesús Rodríguez Tato; Oeste, Pedro Yáñez Salgado. Capitalizada en 1.220 pesetas. Valor para la subasta, 812 pesetas.

2.ª—Prado secano, al polígono 7, parcela 166, a Badelera, en término de Camponaraya, de 5,16 áreas, que linda: Norte, Hros. Andrés Guerrero; Este, Manuel Pestaña Rodríguez; Sur, Ramiro Merayo Salgado y otro; Oeste, Hros. Angel Rodríguez Rodríguez. Capitalizada. 2.320. Pesetas. Valor para la subasta, 1.546 pesetas.

3.ª—Viña de primera, al paraje denominado Villarín, al polígono 8, parcela 59, en término de Camponaraya, de 3,38 áreas, que linda: Norte, Gregorio Rodríguez Valtuille; Este, Ramiro Merillo Salgado; Sur, camino; Oeste, Valentín Guerrero Fernández. Capitalizada en 3.420 pesetas. Valor para la subasta, 2.280 pesetas.

4.ª—Viña de segunda, al paraje denominado Campelín, al polígono 11, parcela 62, en término de Camponaraya, de 2,33 áreas, que linda: Norte, Francisco Rodríguez Valtuille; Sur, Manuela Canedo Folgueral; Oeste, Hros. Leoncio Salgado Corullón. Capitalizada en 1.880 pesetas. Valor para la subasta, 1.252 pesetas.

5.ª—Labor secano de segunda, al polígono 25, parcela 1.992, al paraje denominado Pradera de Arriba, de 19,15 áreas, que linda: Norte, Delfina Bodelón Martínez y otro; Este, José Crespo y otro; Sur, Manuel Rodríguez Folgueral; Oeste, Manuel Folgueral Folgueral. Capitalizada en 1.820 pesetas. Valor para la subasta, 1.212 pesetas. En término de Narayola.

6.ª—Labor secano de primera, al polígono 4, parcela 299, paraje El Pantano, en término de Camponaraya, de 1,18 áreas, que linda: Norte, reguera; Este, Manuel Carbajo Rodríguez; Sur, camino; Oeste, Agustín López Merayo. Capitalizada en 260 pesetas. Valor para la subasta, 172 pesetas.

7.ª—Viña de primera, al polígono 10, parcela 684, a Campelín, en término de Camponaraya, de 10,64 áreas, que linda: Norte, no consta; Este, Joaquín Rodríguez; Sur, G. Franco Pintor; Oeste, Constantino Rodríguez.

Las fincas descritas están en término municipal de Camponaraya.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª—No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro.

#### ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este

anuncio, a todos los efectos legales. Ponferrada, a 9 de mayo de 1969.—El Recaudador, Elías Rebordinos.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2613

#### Jefatura Agronómica de León

Anuncio sobre normas para la lucha contra la «parpaja» o «garrapatillo» y «sampedrito».

Ante la posibilidad de que se produzcan ataques de la plaga de los cereales, conocida con el nombre vulgar de «parpaja» en la provincia, y a consecuencia de las condiciones climatológicas se presenten en forma aislada, se insiste en la conveniencia de localización de los primeros focos. Deberán inspeccionarse principalmente los cereales espigados (centeno y cebada), situados en zonas cercanas a montes de robles o poblados de vegetación espontánea.

Las denuncias de los focos deberán hacerse a la Jefatura Agronómica, bien directamente o a través de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos o las Agencias de Extensión Agraria.

Como en años anteriores serán facilitados los productos para expolvoreos de H. C. H., una vez comprobada la existencia de la plaga.

León, 17 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe, I. Aguado-Jolis Smolinski. 2668

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villalabuey (León), por Decreto de 18 de enero de 1968, (B. O. del Estado de 29 de enero del mismo año, número 25), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún de Campos (León).

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

VOCALES: Sr. Registrador de la Propiedad de Sahagún y Sr. Notario de Sahagún.



D. Eugenio Ruiz de los Paños, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Villacalabuey.

Sr. Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villamol.

D. Romualdo Alvarez de Vega y D. Andrés Blanco Fernández, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Villacalabuey.

D. Claudio Carrera Carvajal, representante de los arrendatarios y aparceros.

SECRETARIO: D. Miguel Gámez Periañez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Sahagún, de Campos, a 6 de mayo de 1969.—El Presidente de la Comisión Local, José Luis Cabezas Esteban.

2608 Núm. 1768.—319,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. JULIO MARTIN MARTINEZ, que solicita apertura de local destinado a venta de maquinaria y útiles agrícola-ganaderos con depósito de productos farmacológicos, en Avda. de Madrid, núm. 4.

D. ANGEL VALDES VEGA, que solicita apertura de taller mecánico, en calle. Obispo Manrique, núm. 3.

BANCO INDUSTRIAL DE LEON, S. A., que solicita instalar dos tanques para almacén de fuel-oil de 30.000 litros de capacidad, en la casa que está construyendo en la Plaza de Santo Domingo.

D.<sup>a</sup> JOSEFA DIEZ CALVO, que solicita apertura de un local destinado a pescadería, en la calle Marcelo Macías, núm. 25.

León, 10 de mayo de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

2572 Núm. 1802.—176,00 ptas.

### Ayuntamiento de Saelices del Río

Las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, con sus justificantes e informe de la Comisión, las del patrimonio, valores independientes y auxiliares, quedan expuestas al público en la Secretaría

municipal, por espacio de quince días, en este plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y formularse reclamaciones.

Saelices del Río, 9 de mayo 1969.—El Alcalde, Martín Vega.

2549 Núm. 1773.—77,00 ptas.

### Ayuntamiento de

#### Villadecanes—Toral de los Vados

Por el plazo de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal los documentos siguientes:

1.º—Padrones municipales del arbitrio de canalones y goteras de 1968 y 1969.

2.º—Padrones del arbitrio municipal de escaparates, letreros y anuncios en la vía pública de 1968 y 1969.

3.º—Padrones del arbitrio municipal de toldos, voladizos, corredores, etcétera, de 1968 y 1969.

4.º—Padrón del arbitrio municipal sobre perros de 1969.

5.º—Padrón de edificios y solares sin revocar, blanquear o vallar, para el actual ejercicio.

6.º—Padrón de prestación personal y de transportes.

Toral de los Vados, a 7 de mayo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2577 Núm. 1761.—143,00 ptas.

\*\*

El pliego de condiciones para la adjudicación mediante concurso-subasta de las obras de construcción de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media en Toral de los Vados, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Toral de los Vados, a 7 de mayo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2578 Núm. 1762.—88,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Malillos de los Oteros

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal los documentos que se expresan a continuación, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y efectuar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969.

Cuenta-liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1968.

Malillos de los Oteros, 2 de mayo de 1969.—El Presidente, Heliodoro Zapico.

2528 Núm. 1775.—99,00 ptas.

### Junta Vecinal de Viloria de la Jurisdicción

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio 1969, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Viloria de la Jurisdicción, 6 de mayo de 1969.—El Presidente, E. Fidalgo.

2559 Núm. 1776.—66,00 ptas.

### Junta Vecinal de Sorribas (Villadecanes)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la adjudicación de corta de madera de aliso en el sitio denominado Umeral, término de Sorribas, Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, número total de árboles MIL, diámetro normal 14 centímetros, altura media 5 metros, autorizado por el Distrito Forestal de León, el 22 de enero del corriente año. Acuerdo de la Junta Vecinal de 20 de febrero pasado.

Se fija como tipo, al alza, la cantidad de 22.000,00 pesetas (veintidós mil pesetas), siendo ésta la cantidad mínima a garantizar o afianzar.

El plazo del contrato para cortar la madera será de 8 meses a partir de la adjudicación.

Los licitadores consignarán previamente en esta Junta Vecinal, Depositaria, como garantía provisional la cantidad de 1.100 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación, y el adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el 6 por 100 de la suma total de adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica se presentarán en la Junta Vecinal al señor Presidente o Secretario, en sobre cerrado y lacrado durante las horas de once a catorce, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta. La apertura de plicas se verificará en salón habilitado al efecto en Sorribas, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para la corta de MIL árboles clase aliso, de un diámetro normal de 14 centímetros y altura media de 5 metros, en el sitio denominado «Umeral», de Sorribas, por un plazo de 8 meses para llevar a efecto dicha corta. Me comprometo y ofrezco por la mencionada madera la cantidad de ..... (en letra), que abonaré a

los tres meses contados a partir de la adjudicación.

Sorribas, a... de ..... de 1969.  
El Licitador,

#### DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe, a los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afectado de incapacidad ni incompatible alguna para optar a la subasta.

Sorribas, a... de ..... de 1969.  
El Licitador,

Sorribas, a 3 de mayo de 1969.—El Presidente, Pedro Basanta.

2432 Núm. 1765.—418,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### BOJDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Peranzanes.  
Juez de Paz de San Andrés del Rabadado.

Valladolid, 17 de mayo de 1969.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 2665

#### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Belarmino Fernández del Valle y don Serafín Abilio Martínez Fernández, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Ribera de Arriba y Oviedo, representados por el Procurador Sr. Crespo Hevia, sobre pago de 34.479,47 pesetas de principal y 15.000 pesetas más para intereses, gastos y costas; por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, la siguiente, que fue embargada como propiedad de don Máximo Sánchez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, contra el que se sigue indicado procedimiento ejecutivo:

“Una máquina espaladora, marca Internacional, oruga, de 85 H.P. Modelo T.D.-14 con equipo Bulldozer y Riper Hidráulico. Valorada en 300.000 pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día 10 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Gregorio Galindo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

2639 Núm. 1771.—264,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial del Juzgado Municipal número dos, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 63 de 1969, seguido contra Felipe Gallego Sánchez, de sesenta y cuatro años, soltero, hijo de Felipe y de Beatriz, jornalero, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después de practicada en el mismo, por término de tres días.

#### TASACION DE COSTAS

	Ptas.
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según Tasas Judiciales.	335,00
Pólizas de la Mutualidad Judicial .....	50,00
Indemnización a favor de José Carpintero .....	45,00
Reintegros del expediente ..	90,00
<b>Total s. e. u. o. . . . .</b>	<b>520,00</b>

Importa en total la cantidad de quinientas veinte pesetas.

Corresponde abonar en su totalidad a Felipe Gallego Sánchez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.

2609 Núm. 1769.—242,00 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

Por medio de la presente se emplaza a D. Juan Viñambres de Abajo, mayor

de edad, casado, transportista, vecino que fue de Almázcara, Ayuntamiento de Congosto, en esta provincia, para que en término de seis días comparezca en el proceso de cognición que contra el mismo se tramita en este Juzgado Comarcal con el núm. 53 de 1969, promovido por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en representación de D. Domingo Valderrey Falagán, vecino de Destriana, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas; previniéndosele que si se personare dentro del plazo indicado, contado a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, se le concederán tres días para contestar, entregándosele las copias de la demanda y documentos con ella presentados, y que en otro caso, será declarado en rebeldía y continuará el juicio sin más citarlo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

En La Bañeza, a 10 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

2640 Núm. 1763.—165,00 ptas.

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en autos 398/69, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“Sentencia: En León a trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 2 de León los presentes autos, seguidos a instancia de Domingo de Luis Prieto, asistido del Letrado D. Arturo Avila Gallego contra Manuel García Bayón, no compareciente en juicio sobre despido:

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Domingo de Luis Prieto, contra Manuel García Bayón, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho trabajador, condenando a la demandada a que admita a aquél en el trabajo y le abone el salario, a razón de tres mil doscientas pesetas mensuales, desde el diecinueve de febrero del corriente hasta el día en que la readmisión tenga lugar.

Se advierte a las partes que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días”.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Manuel García Bayón, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados.

2635 Núm. 1772.—231,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1969